

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe de Redacción respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publican los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.—Aguas

D. Carlos Barranco y González Estéfani solicita se le conceda el aprovechamiento de todo el caudal de agua del río Manzanares en el estiaje, excepto 50 litros que se dejarán correr libremente por el cauce para evitar encharcamientos, y 2.500 litros por segundo de tiempo cuando el caudal sea superior a 2.550 en dicha unidad de tiempo, con destino a la producción de energía eléctrica, para uso exclusivo del peticionario, así como la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para la construcción de la presa y casa de máquinas, y por último la imposición de las servidumbres de acueducto y partididor sobre los terrenos de dominio particular en que el canal se desarrolla.

Todas las obras han de ejecutarse en el término municipal de Vaciamadrid, y el proyecto correspondiente está de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de las Infantas, números 28 y 30, piso segundo.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 para tramitar los expedientes de aprovechamientos de aguas públicas se anuncia al público a fin de que puedan presentarse ante mi Autoridad, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de este BOLETIN, las reclamaciones que se consideren procedentes acerca del proyecto, y a esos efectos se inserta a continuación la nota referente a dicho proyecto.

Madrid 17 de Septiembre de 1902.—El Gobernador, A. Barroso.

Nota

Las obras que pretende construir don

Carlos Barranco González y Estéfani, según el proyecto presentado al solicitar autorización para derivar del río Manzanares todo el caudal del río en el estiaje, excepto 50 litros que se dejarán correr libremente por el cauce, y 2.500 por segundo de tiempo cuando el caudal del río sea superior a 2.550 litros en la misma unidad de tiempo, caudal que aprovechando una altura de caída de 12'62 metros produce una potencia máxima de 420 caballos de vapor nominales, transformable en energía eléctrica, para uso exclusivo del concesionario, consisten en la construcción de una presa de 0'70 metros de altura media sobre el lecho del río y 0'50 metros sobre el estiaje, presa que estará situada 780 metros agua abajo de la desembocadura del arroyo Culebro, caudal que marchando por un canal de 2.647'91 metros es conducido y vierte en el río Jarama 450 metros aguas arriba de la presa de la acequia real del Jarama, punto en que se constituirá la casa de máquinas. Las obras sólo afectan al término municipal de Vaciamadrid.

Se solicitan además los terrenos de dominio público necesarios para la presa y casa de máquinas y la imposición de las servidumbres de acueducto y partididor sobre los terrenos en que el canal se desarrolla.

Madrid 17 de Septiembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, Gregorio A. Grimaldi.

781.—469.

D. Carlos Barranco y González Estéfani solicita se le conceda el aprovechamiento de todo el caudal de agua del río Jarama en el estiaje y en todo tiempo hasta un máximo de 10.000 litros por segundo, obligándose a dejar correr en toda época 100 litros por segundo para evitar encharcamientos siempre que el río no aporte más de 10.000 litros por segundo. El destino del aprovechamiento es la obtención de fuerza hidráulica, transformable en energía eléctrica, para uso exclusivo del peticionario.

En la instancia se expresa también que se desea obtener la servidumbre de acueducto y partididor sobre los terrenos particulares que se atraviesan, y asimismo

la ocupación de terrenos de dominio público para el emplazamiento de la presa y casa de máquinas.

Todas las obras se proponen ejecutarlas dentro del término municipal de Algete, y el correspondiente proyecto está de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de las Infantas, números 28 y 30, piso segundo.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 para la tramitación de los expedientes de aprovechamientos de aguas públicas se anuncia al público a fin de que puedan presentarse ante mi Autoridad, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de este BOLETIN, las reclamaciones que se consideren procedentes, y a esos efectos se inserta a continuación la nota referente al mencionado proyecto.

Madrid 17 de Septiembre de 1902.—El Gobernador, A. Barroso.

Nota

Las obras que pretende construir don Carlos Barranco y González Estéfani para aprovechar 10.000 litros de agua por segundo, como máximo, con destino a fuerza motriz, con arreglo a un proyecto que presenta derivando las aguas del río Jarama en el término municipal de Algete, son las siguientes:

Una presa emplazada tres kilómetros próximamente agua arriba de la confluencia de los ríos Jarama y Guadalix, con una altura de 50 centímetros por cima del nivel ordinario de estiaje. De esta presa arranca un canal de 2.883'56 metros, que, según afirma el peticionario, atraviesa terrenos pertenecientes únicamente al término municipal de Algete. A la terminación del canal y en la margen derecha del río se emplaza una casa de máquinas, también dentro del mismo término municipal.

Del examen de los planos resulta que el canal no atraviesa caminos secundarios ni tiene punto de pasos notables que especialmente puedan mencionarse.

Madrid 17 de Septiembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Alonso y Grimaldi.

782.—469.

Diputación Provincial

Contaduría.—Negociado 4.º

En los sorteos celebrados el día 15 del actual para la amortización de Obligaciones provinciales, por error de imprenta aparece premiada la Obligación número 7.444, debiendo ser la 7.445.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para su conocimiento.

Madrid 25 de Septiembre de 1902.—El Gobernador, A. Barroso.

770.—469.

Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, con fecha 24 del corriente, se ha servido, en virtud del art. 5.º del Real decreto de 31 de Mayo último, nombrar Maestra en propiedad de la Escuela elemental de niñas de Torreleguna a doña Cayetana Manrique y Gómez, y con la de 25 del mismo, Maestra interina de la elemental de niñas de Bustarviejo a don Nicasio Palomeque y Fernández.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL a los efectos procedentes.

Madrid 27 de Septiembre de 1902.—El Presidente, A. Barroso.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

784.—469.

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, con fecha 23 del corriente, se ha servido nombrar Maestra interina de la Escuela pública elemental de niñas de Fuenlabrada a doña Carmen Mantecón y San Vicente.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL a los efectos procedentes.

Madrid 27 de Septiembre de 1902.—El Presidente, A. Barroso.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

783.—469.

Distrito Forestal de Madrid

En el Suplemento al BOLETIN OFICIAL correspondiente al número 230, publicado el día 25 del actual, es el que aparece el plan de aprovechamientos para el año forestal de 1902 a 1903, no van consignados los de los montes números 64 y 65 del pueblo de Braojos.

Y a fin de que surta sus efectos, se expresan a continuación:

Número del expediente	TÉRMINOS MUNICIPALES	NOMBRE DE LOS MONTES	Pertinencia de los mismos	Superficie de los mismos	Cobertura de la finca	Terreno poblado	Método de beneficio	Turno	Clase de edad dominante	Superficie aprovechada	PRODUCTOS LEÑOSOS			Tasación de los productos primarios
											Maderas	Leñas gruesas	Ramaje	
											Ms. cubs.	Estéreas	Estéreas	
64	Braojos.....	Dehesa boyal.....	A Braojos ..	Q. tozka....	165	140	M. Bajo.....	10	10	40	>	>	2.000	3.000
66	Idem.....	Egido (El)	Idem.....	Idem.....	20	6	Idem.....	10	2	>	>	>	>	>

El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló.

Comisión Provincial

Sesión del día 2 de Septiembre de 1902

PRESIDENCIA DEL SR. BENITO MORENO

Señores que asistieron: Bernad. — Valero. — Cuenca. — Raboso. — Soler. — Lucio. — Urbano. — Cortina.

Abierta la sesión á las diez y media de la mañana y después de leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de un dictamen de la Contaduría sometiendo á la aprobación de la Comisión la distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las Obligaciones del próximo mes de Octubre, formada por dicha dependencia, conforme á lo prevenido en las disposiciones vigentes, acordándose prestar á aquélla la necesaria aprobación.

Acto seguido se dió cuenta de los asuntos que figuraban en el orden del día, y la Comisión, usando de las atribuciones que le concede el caso tercero del art. 98 de la ley Provincial, adoptó los siguientes acuerdos:

Designar al Vocal de la misma, don Justino Bernad, para que asista, en unión del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Diputado liquidador, al 41.º sorteo, que tendrá lugar el día 15 del corriente, para la amortización de 50 Obligaciones provinciales de las emitidas en fecha 11 de Mayo de 1892, y que dicho acto se verifique á las once de la mañana.

Pasar á ponencia del Vocal en turno, Sr. Valero, los antecedentes relativos al lavado de ropas del Hospital de San Juan de Dios, con la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 14 de Agosto último, disponiendo quede sin efecto la adjudicación definitiva de la subasta hecha á favor de D. Eulogio García, declarándola al autor de la mejor proposición presentada.

Remitir á ponencia del Vocal señor Urbano el dictamen emitido por el Letrado D. José María Olózaga con motivo de la reclamación formulada por doña Josefa Salamanca respecto á la propiedad de unos terrenos ocupados por el edificio del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Remitir asimismo al ponente señor Bernad los antecedentes relativos á la recepción provisional de las obras ejecutadas mediante subasta en la Plaza de Toros por el contratista don Pedro Puig.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado en el expediente relativo al legado hecho á la Inclusa y Hospital de Mujeres Incurables por doña Tomasa Rodríguez Crespo, se acordó interesar de la Dirección general de Administración local, representante del segundo de aquellos Estableci-

mientos, que teniendo en cuenta el estado ruinoso en que se encuentra la casa 124 de la calle de Hortaleza, desalojada desde hace ocho años, se halla hoy improductiva, y como consecuencia de esto, se verá agotado muy en breve el saldo de que dispone la Depositaria provincial, administradora de la finca, por venirse pagando aún sin renta alguna la contribución territorial, alumbrado y demás, á fin de que en pro de los intereses que representa resuelva con toda brevedad el expediente instruido en aquel Centro, autorizando se lleve á cabo con la urgencia que el asunto reclama la enajenación de la finca de referencia, cumpliendo de este modo ambas Corporaciones con la última voluntad de la fundadora de aquel legado.

Asimismo se acordó que no ha lugar á resolver sobre la reclamación formulada por D. Angel Mugarza para que se le satisfaga por la Diputación el 20 por 100 á que tiene derecho como investigador de los bienes legados á la Inclusa y Hospital de Incurables por doña Tomasa Rodríguez, conforme á lo acordado por la Corporación, mientras no se verifique el ingreso por la venta de la finca en los fondos provinciales, y por último, que procede desestimar la instancia suscrita por D. Antonio Mesuro Armesto en súplica del arrendamiento de la ya repetida casa por espacio de cinco años, habida cuenta de que la Diputación, como representante de la Inclusa, se halla en la obligación de proceder, de acuerdo con el otro partícipe, á su enajenación en pública y extrajudicial subasta.

Remitir á ponencia del Vocal señor Cortina el expediente sobre aprobación de las cuentas de administración de la casa núm. 30 de la calle del Carnero, de que es partícipe la Inclusa, correspondientes á los años de 1898 y 1901.

Conceder un mes de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud al Oficial del Cuerpo administrativo D. José Soto Vallejo.

Pasar á informe del Sr. Diputado Visitador del Hospital Provincial la instancia suscrita por la Matrona del referido Establecimiento, Antonia Romero Boza, para atender al restablecimiento de su salud.

Acceder á la instancia del Alumno interno de tercera clase de la Beneficencia provincial D. Felipe Marañón y disponer le sean abonados los haberes devengados desde el 15 de Abril á 15 de Mayo último, y la mitad de quince días por resultar que estuvo dado de baja por enfermo de 6 del referido Mayo al 10 de Junio próximo pasado, lo que en junto importa la cantidad de 38'50 pesetas, de conformidad con el dictamen de la Contaduría.

La Comisión acordó declarar no urgentes, y que se dé cuenta en su día

á la Diputación, de los asuntos siguientes:

Comunicación de la Dirección general del Tesoro interesando se adopte el oportuno acuerdo por esta Corporación para que pueda tener efecto la devolución de la fianza consignada por D. Pedro García Alcaráz, arrendatario que fué del taller de Encuadernación del Hospicio.

Dictamen del Negociado proponiendo se declare de abono á D. Mariano González su cuenta, importante pesetas 1.181'38, por obras de administración ejecutadas para construcción de un muro de fábrica de ladrillo en sustitución de la valla de madera del patio de arrastre de la Plaza de Toros, cuyas obras han sido ejecutadas á virtud de lo acordado por la Comisión provincial.

Providencia dictada con fecha 25 de Agosto último, de acuerdo con la Comisión mixta de señores Concejales y Diputados provinciales para la resolución del expediente instruido con motivo del legado instituido á favor de la Beneficencia provincial y municipal por doña Petra Pascuala Carretero.

Instancia del Jefe clínico D. Cayetano Nóbile, con informe favorable del Sr. Decano del Cuerpo médico, en súplica de que se le abone la diferencia de sueldo que existe entre el asignado á su cargo y el del Profesor Madina-veitia por el servicio prestado en la visita de las Salas 37 y 38 del Hospital Provincial, correspondientes á dicho Profesor.

La Comisión, teniendo en cuenta los vastísimos conocimientos que de las ciencias médicas posee el Profesor de la Beneficencia provincial D. Enrique de Isla, acordó designarle para que en representación de la Diputación asista al Congreso Internacional de Medicina que ha de celebrarse en Bruselas, siempre que el estado de su salud lo permita, y entendiéndose que dicho servicio será sin retribución alguna.

Y por último, se acordó pasar á ponencia del Sr. Raboso la devolución de la fianza prestada por D. Julián Calleja en garantía de su contrato para el suministro de trajes de invierno á los acogidos del Hospicio por haber cumplido su compromiso sin responsabilidad alguna.

Y se levantó la sesión.

765.—469.

Ayuntamientos

La Acebeda

El proyecto de presupuesto municipal para el año de 1903 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos vecinos lo creyeren conveniente.

La Acebeda 24 de Septiembre de 1902. — El Alcalde, P. O., Deogracias Romero. 778.—469.

Navacerrada

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento, del ejercicio de 1901 y su periodo de ampliación, en cumplimiento y á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal, con el fin de que puedan ser examinados por cuantos lo tengan á bien y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Navacerrada 22 de Septiembre de 1902. — El Alcalde, Marcelino Jorge. 779.—469.

Paredes de Buitrago

Aprobado por el Ayuntamiento y previamente censurado por el Regidor Sindico el presupuesto ordinario de este pueblo para el año de 1903, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en conformidad con el art. 146 de la ley Municipal, durante los cuales puede ser examinado por quien á bien lo tuviere.

Paredes de Buitrago 24 de Septiembre de 1902. — El Alcalde, P. O., Salustiano García, Secretario. 777.—469.

Providencias judiciales

DECANATO

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de primera instancia de esta corte y por delegación del Tribunal Supremo, se hace saber por el presente edicto la cesación por defunción en el cargo de Procurador de este Colegio de D. Antonio Martínez y Rodríguez, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, puedan presentarse en este Decanato las reclamaciones que hayan de hacerse contra la fianza prestada por aquél para el desempeño de su oficio; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Septiembre de 1902. — V.º B.º — El Juez Decano, B. Gullón. — El Secretario, Eduardo de Olavarrieta. 65.—P.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte, dictada en el día de hoy en el expediente formado para hacer efectiva la fianza constituida por don Andrés Martín Esquivias á favor del procesado Eduardo López Alcántara, se

Ex-ten-sión Hectáreas	PASTOS						ESTACIÓN	Tasación de los pastos Pesetas	CANTERAS			CAZA			Resumen de la tasación Pesetas	OBSERVACIONES
	ESPECIE DE GANADOS Y NÚMERO DE CABEZAS								Espe-cie	Gan-ti-dad M. cabs.	Ta-sación Pesetas	Espe-cie	Gan-ti-dad	Ta-sación Pesetas		
25	80	>	100	>	>	>	Año forestal.....	700	>	>	>	>	>	>	3.700	Tallar.

sean á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

	Ptas.	Cts.
Cinco camones de pino de freno para delanteras, pasados y be-teados.....	2	>
Cuatro rollos de encina.....	1	>
Diez pinos carruchos de encina, malos.....	4	>
Cuatro idem de medio pino, fd.....	1	50
Dos palos de álamo negro para borales.....	2	50
Dos idem para yugos de bueyes.	3	>
Una escalera de carr de violín reseca.....	12	>
Una bigornia bastante usada (como hierro).....	6	>
Un tornillo mediano, viejo y mal de bocas.....	2	50
Seis pares de tenazas, muy viejas para hierro.....	1	>
Seis punzones tijeras, rotos.....	1	>
Un macho de fragua, viejo.....	1	25
Dos martillos de barco, viejos..	1	>
Un fuelle de fragua, muy viejo.	3	>
Diez y ocho arrobas de hierro para la rocata.....	2	50
Dos ejes viejos y rotos, como de seis arrobas.....	4	>
Una máquina de taladrar de ber-biqui, vieja.....	1	50
Seis brocas para la misma, usa-das.....	75	
Un banco de madera de pino, sin cajón ni prensa.....	2	>
Una sierra y dos serruchos, usados.....	1	>
Una azuela, vieja.....	50	
Dos barrenas, malas.....	50	
Dos escoplos, gastados.....	50	
Una escofina, bastante usada...	25	
Un mazo de madera, malo.....	25	
Una garlopa, vieja.....	1	>
Un cepillo, malo.....	50	
TOTAL.....	57	>

Una casa en esta corte y su calle de Alcalá, núm. 116 antiguo y 136 moderno, que sólo consta de planta baja, y está edificada en terreno de la propiedad de D. José López de Balenchana, que fué construída con materiales viejos, y que hoy se encuentra en malísimo estado de conservación: linda por el Norte con la calle de Alcalá, por el testero con terrenos de D. José López, por la medianería izquierda con el mismo y por la derecha con la casa núm. 131 de dicha calle; tasada en pesetas.....

TOTAL..... 250 >
Total general..... 307 >

Para dicha subasta se ha señalado el

día 31 de Octubre próximo, á las dos de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente en la Mesa del mismo ó Establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación.
- 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; advirtiéndose que la casa carece de títulos de propiedad, está edificada sobre terreno ajeno y bajo la condición de que cuando el Excmo. Ayuntamiento acuerde su demolición se llevará á cabo sin derecho á indemnización alguna.
- 3.ª Que se admitirán proposiciones por separado á los muebles y al inmueble, haciéndose constar que aquéllos están depositados en poder de D. Angel Granero, Santo Tomé, 7, tienda, y
- 4.ª Que el rematante no tendrá derecho á exigir título de propiedad del inmueble.

Madrid 22 de Septiembre de 1902.— V.º B.º—Gullón.—El Escribano, P. H., Licenciado Rafael L. de Pando.

734—468.

BUENAVISTA

D. Manuel López y Avilés, Juez municipal de la Latina é interino de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramona Reguero López (a) *la Robamelones*, y su sobrina Rosa Fernández, que tuvieron casa de lenocinio en la calle de Pelayo, núm. 7, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar indagatoria en causa que se las sigue por estafa; apercibidas que, de no verificarlo, serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de las expresadas procesadas, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidas las pongan á mi disposición.

Madrid 25 de Septiembre de 1902.— Manuel López y Avilés.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande.

772—469.

D. Manuel López y Avilés, Juez municipal de la Latina é interino de instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo

á Rosa Fernández, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, y que es sobrina de Ramona Reguero (a) *la Robamelones*, que vivió en la calle de Pelayo, núm. 7, donde tuvo casa de prostitutas, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar indagatoria en causa por estafa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición.

Madrid 25 de Septiembre de 1902.— Manuel López y Avilés.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande.

771.—469.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco González Espinosa, natural de Villena (Alicante), hijo de Miguel y Josefa, de setenta y ocho años de edad, viudo, jornalero, vecino de esta corte, que dijo tener su domicilio en la calle de Oriente, núm. 11, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir una orden de la Superioridad dimanante de causa que se le sigue por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular y color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Septiembre de 1902.— Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva.

715.—467.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, y en obser-

vancia de lo dispuesto por el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace saber, á propuesta del Ministerio fiscal, que D. Bernardo Menéndez y Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta villa, en concepto de doña Aquilina y doña Vicenta Liacuri y Latorre y de doña Antonia Alvarez y Alvarez Laviña, y además como marido y representante legal de la también cesionaria de las dos primeras, doña Especiosa Gutiérrez Liacuri, promovió expediente para obtener en su día la declaración de herederos abintestato de doña Manuela Liacuri y Latorre, natural de Castro Urdiales, provincia de Santander, vecina que fué de esta corte y fallecida en la ciudad de Málaga, sin dejar ascendientes ni descendientes, en favor de los parientes más próximos de aquélla, doña Vicenta y doña Aquilina Liacuri y Latorre y D. Francisco Alvarez Laviña, hermanos y esposo de la misma; en su virtud y en su consecuencia se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los expresados para que comparezcan en forma ante dicho Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días.

Madrid 26 de Febrero de 1902.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Méndez.—Ante mí, Esteban Uazueta.

COLMENAR VIEJO

D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que D. Alejandro Madridano Santos cesó voluntariamente en el cargo de Procurador de este Juzgado de primera instancia, y á su instancia, en cumplimiento del artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley Orgánica del Poder judicial, he acordado se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere, pues pasado dicho término se devolverá el depósito que constituyó en garantía del expresado cargo.

Colmenar Viejo veinticinco de Septiembre de mil novecientos dos.—Gaspar Grotta.—El Secretario de gobierno, Miguel Guardiola.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Enrique Martínez Martínez, que dijo vivir en la calle del Sombretó, núm. 4, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle

de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.125 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Septiembre de 1902.—
V.º B.º—Jiménez Madrid.—El Secretario,
Licenciado Mario Sarratacó.

467.—700.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Eduardo Fernández, sin domicilio, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.297 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Septiembre de 1902.—
V.º B.º—Jiménez Madrid.—El Secretario,
Licenciado Mario Sarratacó.

467.—704.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Benito García y García, que dijo vivir en la calle del Sombrerete, 11, principal, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.134 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Septiembre de 1902.—
V.º B.º—Jiménez Madrid.—El Secretario,
Licenciado Mario Sarratacó.

467.—699.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Anselmo Cardid Fernández que dijo vivir en la calle del Ventorrillo 8, piso primero, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 842 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Septiembre de 1902.—
V.º B.º—Jiménez Madrid.—El Secretario,
Licenciado Mario Sarratacó.

467.—702.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José Alvarez Iglesias, que dijo vivir en la calle Aneha de San Bernardo, 94, primero, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.242 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Septiembre de 1902.—
V.º B.º—Jiménez Madrid.—El Secretario,
Licenciado Mario Sarratacó.

467.—708.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Teresa de la Cañina, que dijo vivir en la calle del Piamonte, número 3, tercero, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.149 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Septiembre de 1902.—
V.º B.º—Jiménez Madrid.—El Secretario,
Licenciado Mario Sarratacó.

467.—712.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Ambrosio Panadero Bachiller, que dijo vivir en la calle del Rosario, núm. 3, bajo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 950 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Septiembre de 1902.—
V.º B.º—Jiménez Madrid.—El Secretario,
Licenciado Mario Sarratacó.

467.—711.

Consejo de Estado

Tribunal de lo Contencioso-administrativo

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

Doña Zoila Alonso Sánchez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 6 de Febrero de 1902, sobre premios de servicios prestados en la enseñanza.

«Tranvía del Este de Madrid», contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 30 de Abril de 1902, sobre pago de multa por el impuesto de derechos reales.

Doña Justa Miguel Alvarez, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 3 de Julio de 1902, sobre derecho á pensión.

Doña Dolores Castellanos Fuentes, residente en la Habana (Cuba), contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 12 de Junio de 1902, sobre derecho á pensión.

Doña Sofía y doña Concepción Gutiérrez, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 1.º de Mayo de 1902, sobre derecho á pensión.

D. Francisco Alvarez Miranzo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 24 de Junio de 1902, sobre oposiciones de dos plazas de Oficiales quintos del Consejo de Instrucción pública.

Doña Faustina Zamarro de la Torre, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 11 de Junio de 1902, sobre derecho á pensión.

Doña María Misericordia Rivas Aguirre y otras, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 21 de Febrero de 1902, sobre ocupación de terrenos por el Ayuntamiento de Madrid para vía pública en la calle de Lagasca de esta corte.

Doña Cipriana Alvarez Barcia, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 19 de Junio de 1902, sobre derecho á pensión.

D. Ricardo de Jesús, contra una Real orden expedida por el Ministerio de Marina, sobre mejora de retiro como Capitán de infantería de Marina retirado.

Doña María Martínez de Cepeda, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 6 de Mayo de 1902, sobre transmisión de pensión.

Doña María Ana de los Dolores Ganchez Griñán y Cruz, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 8 de Marzo de 1902, sobre derecho á pensión.

D. Jesús Roldán y Maisonado, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 27 de Mayo de 1902, sobre abono del completo de las pensiones de dos Cruces rojas que el demandante posee.

Doña Manuela Baso Collado, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 6 de Mayo de 1902, sobre derecho á pensión.

D. Federico Reiroso y Muñoz de Velasco, Marqués del Pico de Velasco, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 28 de Mayo de 1902, sobre ingreso en la Sección de reserva del Estado Mayor del Ejército con el grado de General de brigada.

Doña Concepción Sáiz Otero, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 11 de Agosto de 1902, sobre antigüedad en el escalafón del Profesorado de Escuelas Normales de Maestras.

Doña Josefa Ajado Ferrándiz, contra un acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda sobre abono de atrasos á pensión.

Doña Carolina Mangas, contra un acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 17 de Abril de 1902, sobre derecho de pensión.

D. Pedro Vera Fillart, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 27 de Febrero de 1901, sobre petición por el demandante de los beneficios de la Ley de 11 de Abril de 1900.

«Sociedad Plómifera Española», contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en 18 de Diciembre de 1901, sobre subasta de los terrenos antiguos de la mina «Arrayanes».

Doña Pilar Gómez é Hidalgo, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 5 de Junio de 1902, sobre derecho á pensión.

Doña María Teresa Alvarez Ossorio, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 26 de Junio de 1902, sobre derecho á pensión de Montepío.

D. Guillermo Rabello Rendeaóni, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de Junio

de 1902, sobre inclusión en el escalafón especial de la Dirección general de Sanidad.

El Gobernador del Banco de España, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de Junio de 1902, sobre establecimiento de reglas para la emisión de bonos ó vales que sean admisibles para pago de los derechos de Aduanas.

Doña María de Jesús Valdespino, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 17 de Junio de 1902, sobre derecho á pensión.

Doña María Loreto Ramírez, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 5 de Junio de 1902, sobre derecho á pensión.

«La Sociedad Industrial Agrícola del Guadiaro», contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 27 de Marzo de 1902, sobre impuesto del 1 por 100 por Timbre del Estado en las acciones que representan su capital social.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 25 de Septiembre de 1902.—
El Secretario mayor, J. González Ta-
mayo.

780.—469.

GUARDIA CIVIL

Comandancia de provincia

El día 1.º de Octubre próximo venidero, á las doce, tendrá lugar en la casa cuartel de la Guardia civil de la Comandancia de esta provincia, sita en la calle de García Paredes, números 2 y 4, la subasta pública para la venta de armas recogidas por infracción á la ley de Caza.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la misma.

Madrid 24 de Septiembre de 1902.—
El Teniente Coronel, primer Jefe, José Iniesta Huerta.

776.—469.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 519.844 expedido por este Establecimiento en 25 de Julio del corriente año á favor de doña Concepción Pascual y Ortego, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 26 de Septiembre de 1902.—
El Vicesecretario, Francisco Belda.

23.

Escuela Tipográfica del Hospicio.
Teléfono 123